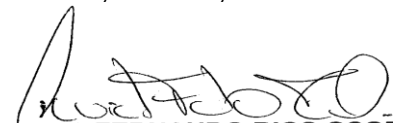


JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la Cooperativa CESCA frente a CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicado al 2022-00030-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de febrero de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 070

Viterbo, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución presentada por la Cooperativa CESCA frente a CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada al 2022-00030-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la parte deudora en entidades bancarias.

Se ha recibido respuesta ofrecida por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA, que da cuenta de que los deudores no poseen vínculos en la entidad.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 023 del 14/2/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO